

ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 012 DE 2017C

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Personería Jurídica



- ✓ Base de afiliados del 0,2% del Censo Electoral Nacional

Movimientos Políticos



- ✓ Requisitos para inscribir listas y candidatos

Elecciones de circunscripciones territoriales

Afiliados = 1% del respectivo censo electoral territorial.

Elecciones Nacionales

Afiliados en un número de circunscripciones territoriales cuyos censos sumen más del 50% del Censo Nacional.

Toma de Decisiones y Escogencia de Candidatos



- ✓ Consultas internas o interpartidistas entre afiliados (se eliminan consultas populares)



- ✓ Requisitos para Constituirse

Umbral del 3% en últimas elecciones a Cámara o Senado.

- ✓ Derechos

Postular listas y candidatos a elecciones locales y nacionales.

Financiación Estatal.

Acceso a medios de comunicación.

Lista Cerrada



- ✓ Cumplimiento de principios de Paridad, Alternancia y Universalidad

GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS



A partir de 2019, únicamente pueden postular candidatos a elecciones municipales y distritales.

Régimen de Transición



Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del Acto Legislativo, conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la constitución y la ley.